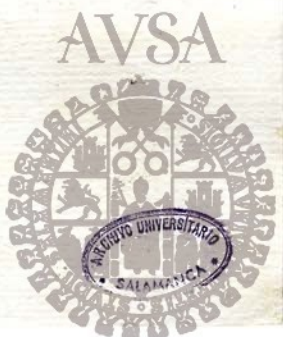


R. ^o Jeronimo Perez del Barco Vedel! Salamanca
 xis a Claustro pleno para mañana Lunes, a las diez
 de la mañana, para ver el informe q. han dispuesto los
 S. Comisarios nombrados en Claustro pleno el 2.^o
 del presente mes y año, para responder al Consejo,
 sobre la representacion hecha a S. A. por el S. Cam-
 cellario sobre la retencion de propinas de los seis
 grados de D. conferidos en S. de Noviembre del año
 proximo pall. del 1694

Ocho vi, para ver un mem. ved. Juan de
 Beda q. pretende incorporar sus grados de Philosophia
 y Theologia en esta Univ. y por faltarle el instrum.
 de Philosophia pide se le dispense, comprobando dho
 grado con el de Theolo. y por otros Testimonios = Me-
 dause a Claustro de Diputados, p. avim. veer una l. por
 de S. M. (Dios le.) y S. de S. M. Consejo, en q. se concede
 la Jurislicion de la Cath. de prima de Th. q. obtiene el R. P.
 M. Fr. Joseph Carrayo del Ord. de S. Benito; Como tambien do. pe-
 ticion de Simorras, una ved. Petronila Consejo, vi. ved. Chauspt.
 Montalvo, y otra ved. Juan Piutto, musico de esta Univ. y resol-
 ver sobre todo lo mas comben. No falte nadie, pena prestatu
 juramenti, y la ved. Stat. S. M. Domingo, doce de En. de Mil setecientos
 setentay sey a.

D. Juan Placido Gonzalez Maldonado
 R.



~~Y por todo lo ss. q. en el estabim^{ne} ne^{te} discrep. se acordó, el ovede-
en guarda y cumplir lo m. en esta~~

Todo lo ss. del Claustro fueron veros y parecer, se guardase
cumpliese y executase lo en esta m. y el s. uero d. Diego Otorrey
en su voto y lugar, voto por scripto lo sig. = Determino voto
y parecer fue el s. uero d. ysidoro ortiz. Y quando conseruido
y sig. votando lo demays del Claustro; conchuro; se acordó

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AVSA



Vres
 -Por
 Carriz.
 Carderon
 Novelo
 Proxig.
 Porillo
 Pinedas
 Apudo
 Apodaca
 + Ruiz
 Ocampo
 Vares
 + Pradon
 Otanz.
 Mendora
 Peralbo
 Carmona
 Canseco
 Carris
 Manz.
 -vanz veco
 Bexthol
 Otero
 Anz.
 Oros
 -D. Gra.
 -Nabarro
 Madaxiapa
 Caxtasena
 Aladano
 -Caramayox
 Munoz
 Carpintero
 Ordenana
 Alba
 Paz
 Mangudo
 +Mier
 Alcalde
 Garcia

7
 + Prado
 Nobles
 Perez
 Oliva
 Lastra
 -Rico
 Moldan
 Cepuxa
 Ruaxte
 -Martinez
 Belarde
 Alba
 Nieto
 Malbar
 -Maxin
 Sanchez
 Vierzma
 +Favira
 +Faylae
 Ocampo
 Forcada
 +Alcazar
 Madina ^{ria}
 -Blenqua
 -Pená
 Uelex
 Medina
 Gomez
 Cuesta
 -Alzn
 Zunzunegui
 +Jorres
 Otanz.
 +Jorru
 +Araques
 +Lorans
 +Teledias
 Zamora.

Diputados
 D. Man. Davila
 D. Gabriel Menendez
 M. P. Fr. Jph. Naxiso

Consejeros
 D. Fran. Vampere
 -D. Aliz. Munarriz
 -J. Domingo Garanda
 -J. Urban Roncon
 -J. Simon Puerto
 M. Ant. Fuentes
 D. Jph. Otanz.

Se Acordo el q. vaia la Repre-
 sentacion como la tienen echa
 los Comisarios Monigexan-
 do ~~los~~ ~~res~~ ~~de~~ ~~esto~~ ~~algu~~

Se Acordo el aprobar
 la Representacion echa
 por dho. Vres Com.

2.
 Se Incompe. el Grado de B.
 en Artes, en virtud de q. el
~~por~~ ~~la~~ ~~atomois~~ ~~haber~~ ~~pro~~
 vado ser recibidos dho. Gra-
 do con los mismos Cursos q.
 se Requieren en esta Univ.

Se le concede la Licencia
 de estatuto, a los dos, Pae.
 y se pongan los memoriales
 para pedir otro.



✓ Borradores del Clausuro
plano y de Dip. a 13 de Fe
nero a 1766 =

Se acordó: El obedecer, como se obedeció el contenido de dicha
Real Provisión declarando V. S. por Jubilado en la Cathedra de
Prima de Theologia al R. P. Fr. Joseph Carrio con los
honores, Privilegios, y exenciones, q. como a Jubilado le pex-
tencen, y han gozado, y gozan todo los demas Cathedraicos
Jubilados.



Tur, leparece vien - - - - -

Vascon, leparece va a loz agria

Garcia v.º

Naw.º v.º

Estoleano con otros beum. pued. poner

Cabam.ª devia estar mas ardua

Mier estab.ª solo i sermuni/n.º a loz

Prado v.º

Pence esta buena

Lotano. Nayaasi

Vico nose q.ª nada

Loz. moxiferen

Mam. Vico

Mun. v.º

Maxin v.º

Gazan v.º

Javina Vico

Vin v.º

faide Vico

v.º Car.ª a excep.ª de la
paralabra,

Alcarar v.º

Blengua v.º

Pena v.º

torres v.º

Oxtir Nayaasi

Uzag. v.º



2
V. Honrada de Lagrancia

Vascon se in corpore -

Penalbo Vuir disp^a

Garcia v^o

Nav^a v^o

toledano se in corp^o

Casam^{or} Duda si p^e este claustru dispensax le
agare otro claustru, con e disp^a

Mier disp^a

Orado disp^a

Pexer disp^a

Vico disp^a

Mam d.

M d.

San^a d.

fuide d.

Alcar^r d.

Blanca seledisp^a

voto de Mier.

Peña Mier

torres disp^a

ortiz disp^a

Urag^u - sed disp^e

Loz^o disp^a

M^s S.

M^z S.

Gan² S.

Vin S.



Claustro e D^o.

V^oir se

M^r se.

D^x^o se

Jav^a se.

fai^o se.

Alc^r S.

torres se obedeça, pero que de q^{tas} d^o P.

M. voto de torres dio por escripto

deu^o comisso, y pido al R^o

las de name a claustro. y lo pido

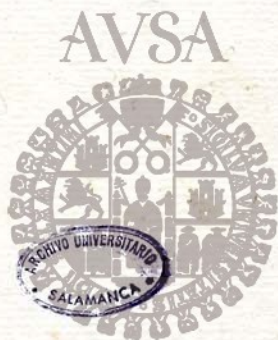
por test^o p^{na} recurrido con

Anag^o. Se con^a la Tub^o

Lorano S.

19^o de Sele

6^o de



Clavero pleno, y de Diputados de 13 de En. de 1666.

Leida la Cedula, el 5. d. d. Man. Garcia Comminario
may antiguo, nombrado en el Clavero pleno de 2. del
prox. mes, con el 5. d. d. Manuel de Prado, leyó la
representa. q. habiam executado para responder al Con-
sejo, sobre la hecha a 5. de. por el 5. Camer. sobre el
nombram. de vice Camer. hecho en el 5. d. d. Joseph Can-
tarena, y retencion de propin. de los seis grados de
D. conferidos el dia 5. de Nov. del año prox. pasado
de 1665. Y enterrada la Univ. de ella, tratado, conferido, y
votado, se acordo nemine discrepante, el aprobarla, co-
mo se aprobó, y q. se remitiese al R. i. Sup. Consejo
de Castilla, y asi se publico con q. doy fee = Luego se
leyó un uenm. de Juan de Bega en el q. pedia imor.
poran en esta Univ. los grados de Bach. en Artes Philosophia
y Th. los q. habia recibio en la de Mexico, y por facultad el
Imprim. de Philosophia, pedia al Clavero le dispensa-
rase esta falta, comprobando el citado el haberlo recibido
por otros Testim. y sex necesario q. preceda al de Th.
Y enterrada la Univ. de dha supp. se empezó a tratar, con-
ferir y votar sobre ella, y habiendose expuesto i apor.
q. en la citada Univ. se acostumbrava haverse de dho grado
para efecto de sus dilig. de Cursos grados y demas requisitos
de reus. q. en esta, tratado, conferido, i votado

ficado

para efecto de reus.



diverse. ^{te} el q. se le incorporasen a dho d. Juan de Bega, los gra-
dos de B. en Artes y M. ^{+ que tiene recibida de la de B. y} en atencion haver justificado, haber
lo recibio con la formalidad i requisitos dhos en la citada
Univ. ²

Clavro & Diputado

Se leyó una pl. p. on de su mag. / q. d. i. q. y ss. Veru
pl. Consejo, en q. se concede al R. mo p. mo n. Joseph Carrayo
el orden de s. Benito, la Jubilacion de la Cath. de prima
de M. q. obtiene, y leyda, los ss. R. y vice Cancell. la toma-
cion en sus manos, refaxion y pusieron sobre sus caveras por
si, i en nombre de la Univ. ovedeciendola con el respeto, i vener.
devida, y en quanto a su cumplim. se trata confiado, i voto, y
se acordó nemine discrepante, ovedecer, guardar i cumplir, lo
contenido en dha pl. p. on declar. como se declaro por Juvil.
en la Cath. de p. de M. a dho R. mo p. mo n. Joseph Carrayo, con
los honores privileg. y exempcion. q. han gozado, i gozan todo
Cath. Jubilado. El s. mo d. Diego de Torres en un voto, i ludo voto,
por escrito lo suyo de este mismo voto y parecer fue el s. mo d.
Tomas Ortiz, y habiendose controvertido largam. sobre lo expuesto
en el dho. voto de s. mo d. Diego de Torres, se determino q. yo
el s. mo d. del Clavro pasase a casa de s. d. d. Juan. Item. dat.
Prim. i le digese de orden de este, se sirvienda expedir cedula de Clavro
de Prim. pidiendo q. el R. mo p. mo Carrayo diese cuenta al de Prim. de
los Caudales y demas matters. q. hubieren entrado en poses. de s. R. ma
en el tiempo q. tubo la Comy. del tabernaculo. + Despues se voto
que con agallas y en secreto, sobre la concession o demegacion de las
rentas de Prim. q. pedian. d. Petronila Cornejo, y d. Juan Nieto, y votado.
do en la
obra del se acordó se diese, como se le dio tod. m. de Prim. por el Rey, y
tamben. ari se publico, de q. doysse. En este mismo dia hice saber a s. d. for-
tean. el acuerdo p. ten. a Prim. conforme a lo disp. por el Clavro. doysse.

+ y de
mas
vezes
y Prim.
2.º que
ayan in-
ven benilimonay q.
do en la
obra del se
tamben.

